



Huancayo, 13 AGO 2021

**VISTO:**

El Informe N° 121-2021-MPH-IJC y Memorandum N° 100-2021-MPH-IJC, solicitando autorización para habilitación de fondos por encargo para personal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, El Proveído N° 1198-2021-MPH/GA de Gerencia de Administración y Visto Bueno de Gerencia Municipal autorizando la atención de fondos por encargo; Informe N° 1031-2021-SGA-GA/MPH/llc, Certificación de Crédito Presupuestario N° 1769 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 121-2021-MPH-IJC y Memorandum N° 100-2021-MPH-IJC la Dirección del Instituto de la Juventud y Cultura solicita autorización para entrega de fondos por encargo a favor de la Directora del Instituto de la Juventud y Cultura de la Municipalidad Provincial de Huancayo Profesora Parra Flores Karina Leonor, siendo el importe de la solicitud de habilitación S/.2,230.00; para los gastos diversos detallados en el Memorandum N° 100-2021-MPH-IJC, que permitirán desarrollar el 21 y 22 de agosto del 2021, la actividad denominada Festival del Día Mundial del Folclore;

Que, en función a la actividad a desarrollar Gerencia de Administración con Proveído N° 1198-2021-MPH/GA y Visto Bueno de Gerencia Municipal autorizan y disponen la atención de la misma y para efectos de financiamiento la Dirección del Instituto de la Juventud y Cultura cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1769 en la Meta 0026 con Fuente y Rubro de Financiamiento 09; en el clasificador del gasto siguientes: 2.3.1.99.1.99 S/.180.00, 2.3.2.1.2.99 S/.50.00 y 2.3.2.7.11.99 S/.2,000.00;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, establece que podrá utilizarse la modalidad de fondos por encargo; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración conforme se expresa en el Informe N° 1031-2021-SGA-GA/MPH/llc;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2016-MPH/GM, se aprueba la Directiva N° 002-2016-MPH/GA, sobre "Procedimientos para el manejo de fondos por la modalidad de encargos al personal de la Municipalidad Provincial de Huancayo", en su Capítulo VII, sección VII.2, numeral 6), **establece el límite de (30) días para el desarrollo como máximo de cuál sea la actividad;**

Que, de conformidad al artículo décimo cuarto del Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A de fecha 27 de junio 2016, que desconcentra y delega funciones en atribución al Artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo", modificado por Decreto Legislativo N° 1272;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** el manejo de **Fondos bajo la Modalidad de "Encargo"** por el importe de **S/.2,230.00** (Dos mil doscientos treinta con 00/100 Soles), a favor de la Directora del Instituto de la Juventud y Cultura de la Municipalidad Provincial de Huancayo **Profesora Parra Flores Karina Leonor**; Identificada con **DNI N° 40846489**; fondos que serán destinados única y exclusivamente para los gastos diversos detallados en el Memorandum N° 100-2021-MPH-IJC, que permitirán desarrollar el 21 y 22 de agosto del 2021, la actividad denominada Festival del Día Mundial del Folclore; siendo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud y Cultura de la Municipalidad Provincial de Huancayo velar el cumplimiento de los objetivos previstos y ejecutarlos conforme al cronograma del Plan de Trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMPROMETER** los gastos, según **Certificación de Crédito Presupuestario N° 1769, Meta 0026, Fuente y Rubro de Financiamiento 09**; clasificadores del gasto siguientes: **2.3.1.99.1.99 S/.180.00, 2.3.2.1.2.99 S/.50.00 y 2.3.2.7.11.99 S/.2,000.00.**

La Encargada del Manejo de Fondos por encargo es Responsable de la correcta ejecución del gasto en el cumplimiento de metas y objetivos previstos y de la presentación de la Rendición de cuentas se realizará en un plazo no mayor de 72 horas de la actividad materia de encargo en estricto cumplimiento del artículo 76° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y concordante con el Capítulo IX de la Directiva N° 002-2016-MPH/GA; así como la devolución del saldo no utilizado del fondo asignado en la presente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** en cuanto a su competencia funcional el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración a través de las Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; así como la unidad orgánica requirente y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad como acción inherente al control previo, revisar la rendición de cuentas, la misma que deberá encontrarse de acuerdo a las Normas Presupuestales, Financieras, Tributarias y Contables vigentes a la fecha. Así mismo la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería deberán verificar el cumplimiento de rendición en los plazos determinados debiendo exigir su rendición inmediata y/o comunicar a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para el descuento por planilla hasta cubrir el monto total asignado en el artículo primero de la presente.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** un ejemplar de la habilitación de los fondos por encargo a la Oficina del Órgano de Control Institucional para el cumplimiento de sus acciones que estimen por pertinentes en mérito al artículo VII.9 de la Directiva N° 002-2016-MPH/GA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2016-MPH/GM.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Lic. Adm. Paul. Ac. Margot Bendezú Romero  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

SGT/RMLL/wehr

Plaza Huamanmarca - Huancayo

Central Telefónica: (064) 600408 - 600412 - 600413 - 600414  
Telefax: (064) 600409 - 600411  
www.munihuancayo.gob.pe